



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 474 DE AGOSTO 13 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

- d. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
- e. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
- f. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de Junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**.
- g. Que el día 26 de Junio de 2020, se expidió el Decreto Departamental **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"**.
- h. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:
- "El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados."*
- El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."*** (Negrilla Fuera de Texto)
- i. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, solicitó en oficio S.A.I 80.145.01-01081 del 12 de Agosto de 2020, la adición de recursos al Proyecto 19 del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **"Tú y Yo Somos Quindío"**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas, toda vez que, como indican en su escrito **"(...) siendo las vías el pilar fundamental de la red vial en el Departamento del Quindío, se hace necesario adelantar acciones encaminadas a garantizar que sus infraestructura sea funcional y se encuentre en buen estado, a fin de permitir el desarrollo de las actividades en condiciones de calidad y oportunidad (...)"**. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 12 de Agosto de 2020, según consta en el Acta No. 022, aprobó la adición parcial del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2019 por valor de



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 474 DE AGOSTO 13 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 300.000.000); en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, según la información presentada por la Secretaria de Hacienda del Departamento, así:

PROGRAMA	META PRODUCTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOS ADICIONAR RECURSOS DEL BALANCE
308 Secretaría de Aguas e Infraestructura			\$300.000.000
Línea Estratégica: 3. Territorio, Ambiente y desarrollo Sostenible			\$ 300.000.000
18. Infraestructura red vial regional "Tú y Yo con movilidad vial"	18.2 Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento	201663000-0019 Mantener, mejorar y/o atender las vías y sus emergencias, en cumplimiento del Plan Vial del departamento del Quindío	\$ 300.000.000

- k. Que la Secretaría de Planeación Departamental, certificó la necesidad de adicionar los recursos en el Proyecto 201663000-0019 "Mantener, mejorar y/o atender las vías y sus emergencias, en cumplimiento del Plan Vial del departamento del Quindío". (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
- l. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2019 para el recurso mencionado en el Literal j, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Aguas e Infraestructura, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- m. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- n. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020, aprobado por el Ordenanza No. 020



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

de diciembre 04 de 2019, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$300.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	300.000.000,00
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	300.000.000,00
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	300.000.000,00
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	300.000.000,00
0307 - 0103010401	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	300.000.000,00
0307 - 010301040101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	300.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2020, aprobado por el Ordenanza No. 020 de diciembre 04 de 2019, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$300.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

B. GASTOS DE INVERSIÓN

POAI DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2020

UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	300,000,000.00
0308 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	300,000,000.00
0308 - 5 - 1 3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	300,000,000.00
0308 - 5 - 1 3 9	TRANSPORTE	300,000,000.00
0308 - 5 - 1 3 9 18	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. TÚ Y YO CON MOVILIDAD VIAL""	300,000,000.00
0308 - 5 - 1 3 9 18 19 - 88	Mantener, mejorar, rehabilitar y/o atender las vías y sus emergencias, en cumplimiento del Plan Vial del Departamento del Quindío.	300,000,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 474 DE AGOSTO 13 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Trece (13) días del mes de Agosto de 2020

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez, Secretario de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda - Secretaría de Planeación

Revisó: Jairo Cardoso Gálvez, Director Financiera, Secretaría de Hacienda

Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo - Contratista- Secretaría de Hacienda

Proyectó: Érica Fernanda Falla García - Jefe de Presupuesto- Secretaría de Hacienda

